

ORDENA PAGO DE EXPROPIACION A MARIA ESPINOZA
CANALES POR CONCEPTO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE
PATRICIA MARMOLEJO SANTANDER

RANCAGUA, 22 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1442

VISTOS:

1. Decreto Supremo Nº 18 de 2018, que Reglamenta Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales de Viviendas Sociales, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Resolución Exenta Nº 262 de fecha 4 de marzo de 2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza a llamar a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. Y U.) de 2011, y sus modificaciones, para familias de la Comuna de Rancagua, en la Región del L. G. B. O'Higgins.
3. Resolución Exenta Nº 226 de fecha 10 de marzo de 2021 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del L. G. B. O'Higgins que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. Y U.) de 2011, y sus modificaciones, para familias de la Comuna de Rancagua, en la región del L. G. B. O'Higgins.
4. Resolución Exenta Nº 556 de fecha 14 de junio de 2021 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del L. G. B. O'Higgins que aprueba nómina de postulantes seleccionados al llamado regional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. Y U.) de 2011, y sus modificaciones, a familias del Conjunto Habitacional Baltazar Castro de la Comuna de Rancagua, entre los cuales se encuentra la beneficiaria.
5. Resolución Exenta Nº 2534 de fecha 6 de noviembre de 2019 de Serviu Región del L. G. B. O'Higgins que dispone expropiación correspondiente a propietarios del Conjunto Habitacional Baltazar Castro, entre los cuales se encuentra la beneficiaria.
6. El D.L. Nº 1.305 (V. y U.) del año 1976 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
7. Resolución Exenta Nº 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República
8. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Gestión voluntaria de pago por consignación por causa de expropiación seguida ante el Primer Juzgado Civil de Rancagua **Rol V. 2020**, en la que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L.G.B. O'Higgins consignó la suma de \$ -
- b) Escritura de compraventa de fecha 9 de diciembre del año 2021, otorgada ante Francisca Salas Medina, Abogado, Notario Público Suplente de la Segunda Notaria de Rancagua, agregada bajo repertorio Nº 5719 - 2021 en virtud de la cual doña **MARIA FLORENTINA ESPINOZA CANALES** cédula nacional de identidad número vende, cede y transfiere en dominio pleno a doña **PATRICIA EUGENIA MARMOLEJO SANTANDER** cédula nacional de identidad número la propiedad ubicada en Pasaje que corresponde al lote de la manzana de la Población de la Comuna de inscrita a favor de esta última a Fojas 6862v Nº 12280 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del año 2021.
- c) Memorándum Nº 139 de fecha 10 de marzo del año 2022, de Encargada Departamento Jurídico a Jefa de Departamento de Administración y Finanzas, que da cuenta del ingreso del cheque por la cantidad de a la cuenta extra presupuestaria de este Servicio.

- d) Boletín de ingreso Nº 018940 de fecha 14 de marzo del año 2022 de Departamento Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Presupuesto que da cuenta del ingreso del cheque por concepto de expropiación de doña **PATRICIA EUGENIA MARMOLEJO SANTANDER** cédula nacional de identidad número [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED].

RESOLUCIÓN:

- 1. PÁGUESE Y GÍRESE** cheque a nombre de doña **MARIA FLORENTINA ESPINOZA CANALES** cédula nacional de identidad número [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED] conforme a Escritura de Compraventa citada en considerando b) de la presente resolución.
- 2. IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta extrapresupuestaria del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR SERVIU REGION OHIGGINS

MGO/PAL/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
- SECCION REGENERACION DE CONJUNTOS HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Manuel Alfaro Goldberg Fecha firma: 22-04-2022 12:52:10



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.798
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1442 Timbre: 5HKEUPLKEEDCF En:
<http://vdoc.minvu.cl>